Permiso para retratar

15/01/2019

Sobre la toma de fotografías en tiendas y establecimientos de comercio.

Respetando siempre la identidad visual, valores y razón social de los centros de comercio y tiendas recaudadoras de divisas internas, además de sus políticas comerciales y comunicativas; todos los clientes, haciendo uso de sus derechos como consumidores, están autorizados a tomar fotografías de los precios y los artículos que sean de su interés.

En los caso donde se evidencie algún tipo de conducta negativa o alteración de los precios de los productos, estos deben ser comunicados a las autoridades correspondientes de inspeccionar o regular la actividad comercial y comunicativa de los centros o entidades en cuestión, para que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes y protejan los derechos de los consumidores.

Se aclara también que, es necesario respetar la metodología establecida para la formulación de quejas y sugerencias a este tipo de entidades, ya que solo así

Qué bueno que el Ministerio de Comercio Interior (Mincin) publicó su Comunicado Oficial sobre la toma de fotografías en tiendas y establecimientos de comercio. La ministra Betsy Díaz Velázquez lo dio a conocer en su twitter.

Mientras lo leía, iba recordando las oportunidades en que durante mi larga carrera periodística me prohibieron olímpicamente tomar fotos en tal o más cual tienda. Por más que pedía me mostraran la ley que los amparaba para tal prohibición, nunca la pude ver.

Al menos, ahora hay un comunicado que permite tomar fotos de los precios y los artículos “que sean de su interés”.

Claro, “respetando siempre la identidad visual, valores y razón social de los centros de comercio y tiendas recaudadoras de divisas internas, además de sus políticas comerciales y comunicativas.

Pero, ¿habría que conocer la política comercial y comunicativa de cada entidad donde uno quiera tomar una foto, no vaya a ser que justo en el momento del click alguien del lugar te ponga la mano adelante del teléfono o la cámara –como ya lo han hecho- diciéndote que retratar eso o aquello no está permitido por la política comunicativa del centro?

El comunicado del Mincin precisa que “En los casos donde se evidencie algún tipo de conducta negativa o alteración de los precios de los productos, estos deben ser comunicados a las autoridades correspondientes de inspeccionar o regular la actividad comercial y comunicativa de los centros o entidades en cuestión, para que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes y protejan los derechos de los consumidores”.

¿Quiere decir que para que se tomen tales medidas y se protejan tales derechos, ese y no otro es el camino?

¿Quiere decir que si publico una foto que evidencia algo mal hecho no sirve para que actúen en consecuencia?

Bueno, si el comunicado en cuestión se publicó en Twitter, las fotos críticas, de denuncia, podrían publicarse en Facebook o en otro sitio de Internet, ¿no?

El texto agrega que “es necesario respetar la metodología establecida para la formulación de quejas y sugerencias a este tipo de entidades, ya que solo así serán correctamente tramitadas y posteriormente solucionadas”.

¿Solo así? ¡Pero si en todas partes se elogia la presencia en las redes sociales de todos los ministros cubanos, de otros altos directivos y también del presidente! Esa novedad es, como también se ha dicho y se va demostrando, una carretera de doble sentido.

Entonces... para Comercio Interior no debiera caer en saco roto la queja y la sugerencia que se publique en las redes sociales, por poner un ejemplo.

De todas formas, permitir tomar fotos es un paso más.